



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N.º 0563-2021-UANCV-R.

Juliaca, 06 de mayo de 2021

Vistos:

El expediente No. 1589-2014, de la alumna **VILCA MEZA MARÍA EUGENIA**, con número de matrícula 212119021 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11º del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional(...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la alumna **VILCA MEZA MARÍA EUGENIA**, con número de matrícula **212119021**, de la Escuela Profesional de **Educación** - Facultad de **Ciencias de la Educación** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JOSÉ JIMENEZ BORJA"**;

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de **Ciencias de la Educación** de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición **de la alumna**; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN Nº. 0563-2021-UANCY-R.

Juliaca, 06 de mayo de 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “JOSÉ JIMENEZ BORJA”, solicitado por la alumna **VILCA MEZA MARÍA EUGENIA**, con número de matrícula **212119021**, para la Escuela Profesional de Educación- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS		ASIGNATURAS CONVALIDADAS	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ JIMÉNEZ BORJA"		UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - C.A.P. EDUCACIÓN	
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA		ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)	
		NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO	CULTURA ANDINA	11	Once
PSICOLOGÍA GENERAL	PSICOLOGÍA GENERAL	13	Trece
LENGUA I	COMUNICACIÓN	13	Trece
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	12	Doce
CIENCIAS NATURALES I	BIOLOGÍA	11	Once
METODOLOGÍA DE ESTUDIO DE LA EDUC. SUP.	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	12	Doce
ORIENTACIÓN DEL EDUCANDO	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	12	Doce
	SEGUNDO SEMESTRE		
CIENCIAS SOCIALES I APLICADA A LA EDUCACIÓN PRIMARIA.	SOCIOLOGÍA GENERAL	12	Doce
CIENCIAS NATURALES I APLICADA A LA EDUCACIÓN PRIMARIA	CIENCIA AMBIENTAL	14	Catorce
LENGUA II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	11	Once
TALLER DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE	PEDAGOGÍA GENERAL	13	Trece
DESARROLLO HUMANO I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	11	Once
	TERCER SEMESTRE		
CIENCIAS NATURALES II	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	14	Catorce
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	15	Quince
DESARROLLO HUMANO II	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	13	Trece
	CUARTO SEMESTRE		
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	13	Trece
TECNOLOGÍA EDUCATIVA II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	12	Doce
EDUCACIÓN FÍSICA I	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	12	Doce
	QUINTO SEMESTRE		
TALLER DE PROG. Y EVALUACIÓN CURRICULAR EN EDUC. PRIMARIA	EVALUACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	12	Doce
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	14	Catorce
	SEXTO SEMESTRE		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	12	Doce
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	11	Once
	SÉPTIMO SEMESTRE		
SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE DEL NIÑO	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	14	Catorce
ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	11	Once
	OCTAVO SEMESTRE		
SEMINARIO DE LA REALIDAD SOCIO ECONÓMICA DEL PERÚ	CONCEPCIONES IDEOPOLÍTICAS CONTEMPORÁNEAS	11	Once
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN DE LA EDUCACIÓN	LEGISLACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
SEMINARIO DE TALLER DE INVESTIGACIÓN	SEMINARIO DE TESIS	14	Catorce
	DECIMO SEMESTRE		
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	12	Doce
TECNOLOGÍA EDUCATIVA IV	GESTIÓN EDUCATIVA	14	Catorce



**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN Nº. 0563-2021-UANCV-R.

Juliaca, 06 de mayo de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condon Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
R UANCV. VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A.OTIT;ORIC.DU.;INTERESADO,ARCH. JBN/RCC/oloa